

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>27.031.433</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		110.742
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109.660
	99	Otros		1.082
09		APORTE FISCAL		26.919.691
	01	Libre		26.919.691
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>27.031.433</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	23.857.501
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	641.693
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	2.530.181
	03	A Otras Entidades Públicas		2.530.181
	531	Asesoría Técnico Pedagógica	05	2.530.181
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.058
	07	Deuda Flotante		1.058
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 43      |
| 02 | El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, información actualizada, desagregada por regiones y comunas, sobre los resultados de las asesorías realizadas.  |         |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 1.048   |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
|    | - En Territorio Nacional en Miles de \$   | 618.687 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 24.662  |
|    | Los convenios celebrados con personas naturales deberán publicarse en el respectivo sitio web, señalándose las personas con las cuales se han celebrado los convenios y los montos transferidos.  |         |
| 04 | El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos de publicidad y difusión, efectuados en los diferentes programas de ese Ministerio, especificando los recursos ejecutados por conceptos de campañas comunicacionales, cualquiera sea su imputación presupuestaria (bienes y servicios de consumo y/o transferencias corrientes). |         |
| 05 | Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Asesoría Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de   |         |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS (01,02)

Partida	:	09
Capítulo	:	01
Programa	:	08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Educación, de 2006 y sus modificaciones.

Incluye gastos de operación, considera \$24.710 miles para gastos en personal.

Considera \$643.750 miles destinados al desarrollo de competencias para supervisores técnicos pedagógicos y profesionales de coordinación de supervisión y asesoría técnico pedagógica de la División de Educación General.

Además, incluye recursos para financiar actividades de difusión y gestión de la Ley N°20.248, y del Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2009, y sus modificaciones, que regula el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.201, y la actualización de la plataforma de registro nacional de asistencia técnica educativa externa (ATE).

El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los proyectos financiados con cargo a estos recursos y el criterio y modalidad de asignación.